



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 799 y 802/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Fernando Daniel SANCHEZ ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 799 y 802/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 799 y 802/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de su correlativa mediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Seminario de Sistemas, al alumno Fernando Daniel SANCHEZ ARROYO, Legajo N° 4-23817-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Sistemas Avanzados de Bases de Datos, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 488/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| JM |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C